

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0727

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE
SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 19 MAR 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y N° 293 de 2011 ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 del 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 15/889 de 15 de abril de 2009, la Resolución Exenta 015/471, de 16 de febrero de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Nacional con fecha 10 de febrero de 2012, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 10 de febrero de 2012 se recepcionó por la Dirección Nacional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a la información pública de la señora Romina Muñoz Pizarro relativa a: "Reseña histórica o antecedentes del Departamento Técnico de Control (o alguno a fin). Conocer cómo se realiza el control o supervisión respecto al PEI que realizan los jardines infantiles".
- 2.- Que, con fecha 8 de marzo de 2012, se le comunica por correo electrónico a doña Romina Muñoz Pizarro, que por dificultades en reunir la información que solicitó, se procedió a prorrogar el plazo de respuesta en 10 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- 3.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Nacional.
- 4.- Que la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.
- 5.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo para dar respuesta a la solicitud presentada

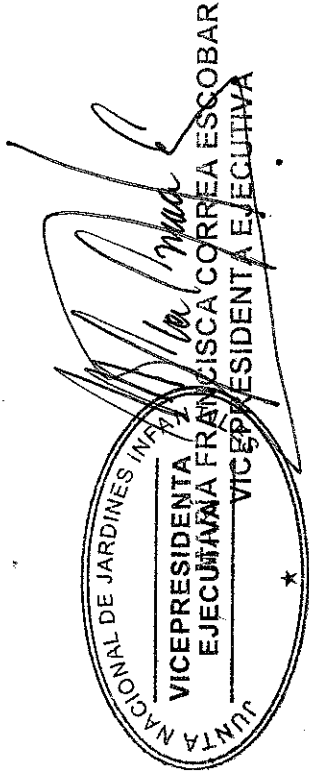
RESUELVO:

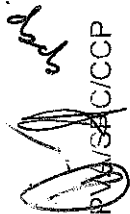
1.- **ENTRÉGUESE** a doña Romina Muñoz Pizarro documento PDF con la información solicitada.

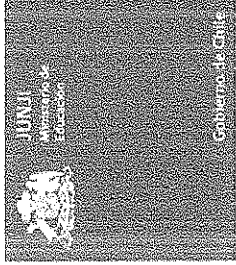
2.- **NOTIFIQUESE** a la solicitante en la forma requerida (correo electrónico), haciéndole llegar documentación indicada y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




MFCE/MP/MPW/SA/C/CCP
Distribución:
Solicitante (rbliminoz@gmail.com@gmail.com)
Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristián Cerda)
-Departamento de Fiscalía
Oficina de Partes
731



Santiago, Marzo de 2012

Señora
Cristián Cerdá
Encargado Nacional de Transparencia
Presente

Junto con saludarlo respetuosamente, y en relación con la solicitud ingresada por Gobierno Transparente relativa a:

“Reseña histórica o antecedentes del Departamento Técnico de Control (o alguno a fin). Conocer cómo se realiza el control o supervisión respecto al PEI que realizan los jardines infantiles”.

Entrego la siguiente información:

Reseña histórica del Departamento Técnico.
Supervisión al Proyecto Educativo Institucional

RESEÑA HISTÓRICA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO

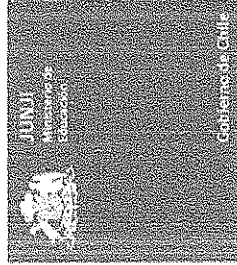
A partir del año 1990, en el Departamento Técnico Pedagógico de la JUNJI se inician una serie de cambios que afectan el orden orgánico, que hasta la fecha se había mantenido desde los inicios de la Institución.

Durante la primera administración de la década del 90 este estuvo constituido por 3 áreas: Educación, Desarrollo Social y Nutrición, las cuales estaban conformadas por profesionales: Educadoras de Párvulos, Asistentes Sociales, Nutricionistas, Sociólogos/as, Psicólogos/as, Arquitectas/os, Constructores Civiles etc. El trabajo que se realizaba era de carácter interdisciplinario en función del quehacer educativo institucional.

En el año 1992 se promulga la Ley de Planta que establece el número de profesionales y los requisitos que deben cumplir para postular a cualquier cargo del Departamento.

Durante las siguientes administraciones la organización del Departamento fue variando según enfoques o énfasis y modificaciones que se realizaron a la Ley de Planta JUNJI, permitiendo el ingreso de nuevas profesiones al equipo del Departamento Técnico, asimismo se modifican los requisitos que deben cumplir quienes ingresan.

Del mismo modo que cambia la composición del departamento, con una mayor diversidad de profesionales (se integran antropólogos/os, aumenta el



número de Educadoras, de Psicólogos, etc.), también varía la estructura, la forma de organización para abordar el trabajo técnico.

En el año 1993 a través de la Res. Ex. N° 015/600 de marzo del año 1993 se define que el Departamento Técnico estará constituido por secciones: Educación; Desarrollo Social; Nutrición y Salud e Infraestructura.

Es en el año 1998 que el Departamento se organiza por unidades y queda constituido por la Unidad de los Programas Presenciales y los Programas Semi Presenciales: la Unidad de los Programas Presenciales se agrupaban los Jardines Infantiles "clásicos" y los Jardines Familiares en todas sus variantes, por su parte la Unidad de los Semipresenciales se encontraba constituida por todos aquellos Programas en que la asistencia de los párvulos no era continuada, y estos eran el Programa Patio Abierto, Sala Cuna en el Hogar, Sala Cuna en el Consultorio, Jardín Infantil a Distancia, Jardín Infantil Radial y de Televisión (Aprendiendo Juntos y a Domicilio, respectivamente). Cada una de las Unidades contaba con una coordinadora, función que ejercían educadoras de párvulos.

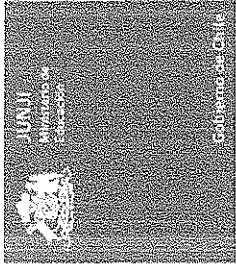
En el año 2002 nuevamente la JUNJI es reestructurada con la llegada de una nueva administración y el Departamento Técnico es parte de ella, organizándose en dos unidades, dado que estaba constituido solo por 9 profesionales, las unidades Normas y Evaluación.

A partir del año 2006, la institución nuevamente se reorganiza y con ello el Departamento Técnico. *Diversificándose en unidades y también en profesionales.* Se conforma por las Unidades de Desarrollo Curricular, Evaluación y Estudios, Protección y Buen Trato Infantil y por la Oficina de Servicio de Información y Atención Ciudadana.

Durante el año 2011 se realiza un estudio de las funciones de cada uno de los departamentos, a partir del cual las funciones del Departamento Técnico se modifican y también su forma de organización, la que se encuentra establecida en la Res. Ex. N° 015/471 del 16/02/2012, en la que se determina que el Departamento Técnico estará constituido por 2 secciones: Currículo y Salud, Protección y Buen Trato Infantil y la sección Currículo se constituirá por 4 Unidades: Desarrollo Curricular, Supervisión Curricular, Evaluación Curricular y Coordinación de Prácticas profesionales.

CONTROL DESDE LA SUPERVISIÓN RESPECTO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) EN JUNJI

El Proyecto Educativo Institucional en JUNJI es abordado desde dos perspectivas:



Desde la supervisión regional, función que ejercen los Equipos Técnicos Territoriales, a través de las siguientes acciones:

- Planificación territorial (Como contenido de supervisión)
- Visita a los establecimientos y revisión del documento
- Talleres de trabajo, estudio y evaluación del documento
- Participación en Comunidades de Aprendizaje a fin de ver estado de ejecución y seguimientos del Proyecto Educativo Institucional .

Desde la Dirección Nacional funciones que ejerce el Departamento Técnico a través de las siguientes acciones:

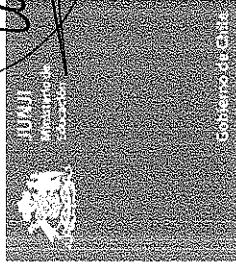
- Análisis de los datos cuantitativos de supervisión informado desde regiones en relación al PEI
- Análisis de los informes cualitativos enviados desde regiones en relación al PEI
- Envío de Informe de Retroalimentación Nacional a las 15 regiones.

Saludos

Grimaldina Araya/Ilse Basaez

Mariluz Cano

Jefa



Departamento Técnico
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago
web: www.junji.cl